



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Privación de la patria potestad
Demandante	Nadian Andrea Arrieta Giraldo
Demandados	Jhon Edwin Muñoz Villada
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00039 00
Providencia	Sustanciación No. 35
Decisión	Incorpora escrito, ordena efectuar notificación por secretaría en virtud de rebeldía del demandado

Atendiendo a la respuesta otorgada por la NUEVA EPS, al requerimiento que este despacho le hiciere mediante oficio No. 034 del 23 de enero de la corriente anualidad, y en el que se suministra la dirección de contacto del demandado, en virtud del deber consagrado en el numeral 2 del artículo 42 del CGP, esto es, *hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso*, así como el numeral 5 referente a *la integración del contradictorio necesario*, se ordena que por secretaría se realice el trámite de notificación en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, remitiendo para el efecto, copia de la demanda y sus anexos, y la providencia objeto de comunicación, a los abonados telefónicos 3136512390, 3225277557,.

Dicha comunicación se realizará previa verificación de su titular y en caso de que encuentre habilitado el servicio de mensajería de datos Whatsapp, o a través de la dirección electrónica del empleador reportado, esto es, la empresa GREEN PARADISE CITRUS S.A.S. Se deberá precisar la anotación de que el acto de enteramiento personal se entenderá surtido una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que los términos de traslado empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **013** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2024. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c023f436ab6574b69747880a2649a9f34967bc03ed8a9ba8c5cd115d9744548**

Documento generado en 06/02/2024 04:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>